



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintisiete de enero de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACION  
RADICADO N° 2020-00059-00

En el presente proceso Ejecutivo Laboral promovido por HERNANDO SALAZAR MEJÍA contra ARIOS COLOMBIA S.A.S, la apoderada judicial de la parte ejecutante mediante memorial allegado el 26 de enero de 2021 solicita la corrección del auto anterior en la medida que encontró un error de escritura al momento de limitar el embargo.

Verificada la providencia, se observa que en efecto, al limitarse la suma del embargo decretado se incurrió en un yerro involuntario al expresar la suma en millones, por lo que habrá de corregirse en tal sentido el auto, siendo claro entonces que el límite de la medida es de SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$61.269.462) y es en estos términos que se dispone expedir los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 012  
hoy 28 de enero de 2021 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**071c57c44a86e3627fbd370cdf3e46041b761f3b4e8883d7e8f24b8f90b24516**

Documento generado en 27/01/2021 03:54:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**